

Te late maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

do Copia y recibo de los Instrumentos presentados, se  
entreguen originales. Proveido por los señ. Alcaldes  
del Crimen e Hijos Dalgo de la Audiencia y Chancilleria  
de S. M. que lo vieron y rubricaron en Granada  
a ocho de enero de mil setecientos noventa y quatro =  
Fui presente Alcaide = y para que lo mandado tenga cum-  
plido efecto: Fue acordado dar esta nra. Carta para que  
por la qual los mandamos que siendo con ella requerido  
o requerido por parte del referido D. Fernando Lopez  
del Castillo, estando juntos en nuestro Cabildo, y Ayunta-  
miento como lo habeis de uso, y costumbre, veais el Auto  
de su inserto, y lo guardareis cumplis, y executis y haga-  
is segun de cumplis y execute en todo, y por todo segun y  
como en el se contiene, sin hacer ni consentir se haga  
cosa en contrario pena de la nra. merced, y de diez mil  
maravedis. para la nra. Camara, bajo la qual mandamos  
a qualquiera Crt. no os la notifique y a ello de testim.  
Dada en Granada a diez de enero de mil setecientos no-  
venta y quatro = D. Vicente Cano Manuel = D. Josef  
Ygnacio de Guzman = D. Tadeo Soler, y Cases = Yo D. Fer-  
nando de Alcala Caberzon Crt. no mayor de Hijos Dal-  
go del Rey nro. señor, la hire escribita por su man-  
dato = Ten. de Chanciller mayor = D. Francisco de la  
les Romeo = Registrado = Tome razon = D. Juan

*[Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including 'D. Fernando Lopez' and other illegible text.]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom left.]*

